



Secretaría General
Pleno 0499/2026
Punto 7.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 24 de Febrero de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Salvador Zamora Zamora

Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Comandante Sergio Ramírez López

Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

Lic. Christian Martin Lomelí Rojas

Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales y Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asistencia Social

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Febrero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados por el Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, que se suscitó el día 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 80% (ochenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 20% (veinte por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0492/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados por el Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, que se suscitó el día 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 80% (ochenta por ciento) con cargo a los recursos del



Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 20% (veinte por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN. Lo anterior, en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente;

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

Que tiene por objeto que este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados por el Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, que se suscitó el día 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 80% (ochenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 20% (veinte por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Que el Gobierno del Estado de Jalisco, constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de pago denominado Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco (FOEDEN) para la atención de desastres naturales, cuyo objeto es el establecimiento de un instrumento financiero para conjuntar y armonizar los recursos federales, estatales y municipales que en su caso se llegaren aportar para destinarlos exclusivamente a la prevención y atención de emergencias y desastres provenientes de fenómenos naturales.

2.- Que con fecha 22 de marzo del año 2018 fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales Jalisco (FOEDEN) que contempla que cuando por los efectos de una emergencia o desastre natural se presenten daños en menaje de vivienda, se podrá realizar con cargo a los recursos del FOEDEN y conforme a su disponibilidad en el Fideicomiso a fin de otorgar apoyo a menaje y suministro e instalación de láminas para cubierta de viviendas que resultaren afectadas, cuya entrega se estaría realizando por única ocasión.

3.- Que el pasado día Sábado 11 once de Octubre del 2025 dos mil veinticinco, se presentó en nuestro municipio una Lluvia Severa la cual inició aproximadamente a las 20:00 veinte horas y terminó aproximadamente a las 15:00 quince horas del día Domingo 12 doce de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, con una duración aproximada de 10 diez horas, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, originando la afectación por inundación al interior de 910 novecientas diez viviendas y 14 catorce comercios, presentando inundación desde los 40 cuarenta hasta a los 150 ciento cincuenta centímetros; esto en las colonias siguientes; Ixtapa, Las Mojoneras, Cañadas, Villa de Guadalupe, Portales, Las Glorias, Avenida Francisco Villa, La Floresta, Bobadilla, Vallarta 500, Jardines del Puerto, Campestre Las Cañadas, Tamarindos Ixtapa, Primero de Mayo Ixtapa, El Calvario, Guadalupe Victoria, Las Juntas, Villas Ixtapa, Nuevo Ixtapa, Centro de Salud Ixtapa, Copa del Rey, Coapinole, El Calvario, Parque Las Palmas, en los cotos: Palma Kentia, Palma Areka, Las Américas, Privada Bahía de Banderas, Residencial Arekas y Bahía de la Concepción, pertenecientes al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.



4.- Ante dicho fenómeno natural y las afectaciones causadas por el mismo, con fecha 14 catorce de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, el Comité Municipal de Emergencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a consecuencia del Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Protección Civil del Estado.

5.- Con misma fecha 14 catorce de Octubre de 2025 dos mil veinticinco y mediante oficio PMPVR/2902/2025 se notificó a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, Jalisco la solicitud de corroboración de declaratoria de emergencia derivado de la ocurrencia del Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, que acaeció en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco el día Sábado 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como la procedencia de acciones de emergencia necesarias.

6.- Que mediante oficio número SSAS/DJ/FOEDEN/28/2026 signado con fecha 20 veinte de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, por Crithian Martin Lomelí Rojas, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales y Director de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mediante el cual, informa al suscrito en carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco que, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), en el punto número 05 cinco de la 1ª primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 veinte de Febrero de 2026 dos mil veintiséis, autorizó la cantidad \$17,910,037.35 (diecisiete millones novecientos diez mil treinta y siete pesos 35/100 moneda nacional) por concepto del Programa de Obras y Acciones del Subcomité de Menaje de Vivienda, cantidad que resultó de la revisión de Evaluación de Daños ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural perturbador de carácter Hidrometeorológico denominado "Lluvia Severa" que afectó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco.

7.- Que en virtud del monto aprobado y en observancia a lo dispuesto por el numeral 22 de las Reglas de Operación del Fideicomiso (FOEDEN), que a la letra dice:

"En la presentación del PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES, se considerará en la estructura financiera los siguientes montos de coparticipación:"

[...]

b) Para el caso de obras apoyo a menaje y el suministro e instalación de láminas para cubierta de vivienda será del 80% con cargo al Fideicomiso y 20% de aportación municipal.

[...]

De acuerdo con el Programa de Obras y Acciones del Subcomité de Menaje de Vivienda y de la revisión a la evaluación de daños realizada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Unidad Municipal de Protección Civil de Puerto Vallarta, se desprenden los siguientes montos:

Municipio	Sector	Aportación Estatal (Pesos)	%	Aportación Municipal (Pesos)	%	Aportación Total (Pesos)
PUERTO VALLARTA	Menaje de Vivienda	\$14,328,029.88	80%	\$3,582,007.47	20%	\$17,910,037.35
TOTAL DE RECURSOS		\$14,328,029.88		\$3,582,007.47		\$17,910,037.35

Cantidad anterior de la coparticipación municipal que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, deberá ser depositada en un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles en la cuenta siguiente:

Banco: BBVA Bancomer
Nombre de la Cuenta: BANOBRAS SNC FID 2157 FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES JALISCO.
Cuenta: 0168166315
Clabe: 012 180 00168166315 5
Sucursal: 0095
Plaza: Ciudad de México.



8.- Que el objeto de la presente iniciativa es que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) para brindar apoyo a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados por el fenómeno perturbador de origen natural de carácter hidrometeorológico que se presentó en nuestro municipio el día Sábado 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) y brindar atención a las viviendas y comercios que resultaron afectados en nuestro Municipio.

9.- Que conforme a las propias reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) para efectos de lo anterior, es necesario que este Ayuntamiento autorice una coinversión de recursos económicos por parte del municipio por el orden de \$3,582,007.47 (tres millones quinientos ochenta y dos mil siete pesos 47/100 Moneda Nacional) correspondientes al 20% veinte por ciento de la coinversión total, cantidad que se sumará a los \$14,328,029.88 (catorce millones trescientos veintiocho mil veintinueve pesos 88/100 Moneda Nacional) que aportará el FOEDEN, correspondientes al 80% ochenta por ciento de la coinversión, para integrar entonces un fondo total de recursos económicos de \$17,910,037.35 (diecisiete millones novecientos diez mil treinta y siete pesos 35/100 Moneda Nacional) que serán destinados para apoyar a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados.

En mérito de todo lo antes expuesto, el suscrito Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal e Integrante de este Órgano Máximo de Gobierno, someto a la consideración de Ustedes los siguientes puntos de:

ACUERDO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las 910 novecientas diez viviendas y los 14 catorce comercios afectados por el Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, ocasionado a consecuencia de los remanentes de la Tormenta Tropical Raymond, que se suscitó el día 11 once de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad a las Reglas de Operación del Fideicomiso.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la coparticipación del 80% (ochenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 20% (veinte por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración que fue aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y autoriza la coparticipación con los siguientes montos:

Municipio	Sector	Aportación Estatal (Pesos)	%	Aportación Municipal (Pesos)	%	Aportación Total (Pesos)
PUERTO VALLARTA	Manejo de Vivienda	\$14,328,029.88	80%	\$3,582,007.47	20%	\$17,910,037.35
TOTAL DE RECURSOS		\$14,328,029.88		\$3,582,007.47		\$17,910,037.35

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar y facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad que corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total aprobado por el Comité Técnico del FOEDEN correspondiente a la cuantificación y evaluación de daños definitivos, que serán con cargo a la partida presupuestal correspondiente autorizándolo de igual manera para en caso de ser necesario, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, hasta por la cantidad que le sean transferidos por la coparticipación en el fondo en garantía y fuente de pago para el debido cumplimiento de todas y cada una de las



obligaciones que se asuman a través de los documentos jurídicos que resulten necesarios con apego a las reglas de operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en forma conjunta o separada celebren y suscriban en nombre y representación de este Ayuntamiento, los acuerdos, convenios y actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de ayuntamiento.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Febrero del Año 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
 Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Febrero de 2026



Abg. José Juan Velázquez Hernández
 Secretario General




C.o.p. Expediente

